

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE MODELO ECONÓMICO, TURISMO Y TRABAJO

**1359**

*Resolución del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo por la cual se conceden ayudas para reiniciar o continuar la actividad por cuenta propia y consolidar el proyecto de autoempleo, de las personas físicas autónomas afectadas directamente por la COVID-19, se autoriza y dispone el gasto, se reconoce la obligación y se propone el pago*

#### Hechos

1. Por Orden del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo de 10 de julio de 2020, se han aprobado las bases reguladoras y la convocatoria extraordinaria de ayudas para reiniciar o continuar la actividad por cuenta propia y consolidar el proyecto de autoempleo, de las personas físicas autónomas afectadas directamente por la COVID-19 (BOIB n.º 122, de 11 de julio).

2. Dentro del plazo establecido a la Orden mencionada en el párrafo 1, han tenido entrada a la Dirección General de Promoción Económica, Emprendimiento y Economía Social y Circular de forma telemática la solicitud y la documentación prevista en la convocatoria por parte de los autónomos a que hace referencia el anexo.

3. La Dirección General de Promoción Económica, Emprendimiento y Economía Social y Circular, órgano instructor del procedimiento, ha examinado las solicitudes y ha comprobado que las personas que constan en el anexo cumplen los requisitos establecidos a la convocatoria, así como también que se encuentran al corriente de pagos en la Seguridad Social, con la Agencia Tributaria Autónoma, con la Agencia Tributaria Estatal y con la entidad local del domicilio fiscal, de acuerdo con la declaración responsable de cada una de las personas solicitantes.

4. El artículo 7.7 de la Orden mencionada en el párrafo 1, indica que la notificación a los interesados se hará mediante la publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

5. Hay crédito adecuado y suficiente para hacer efectiva esta subvención, en la partida presupuestaria 12801.413G01.47000.00 FF 20121, del presupuesto de la comunidad autónoma de las Islas Baleares para el año 2020.

#### Fundamentos de derecho

1. El Real Decreto 99/1996, de 26 de enero, de traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de cooperativas, calificación y registro de sociedades anónimas laborales y programas de apoyo a la ocupación (BOE n.º 52, de 29 de febrero) y el Decreto 32/1996, de 7 de marzo (BOIB n.º 35, de 19 de marzo), por medio del cual la CAIB las asumió.

2. El Real decreto legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley de Ocupación.

3. El Texto Refundido de la ley de subvenciones, aprobado por Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre.

4. El Decreto Ley 8/2020, de 13 de mayo, de medidas urgentes y extraordinarias para el impulso de la actividad económica y la simplificación administrativa en el ámbito de las administraciones públicas de las Islas Baleares para paliar los efectos de la crisis ocasionada por la COVID-19

5. Orden del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo de día 10 de julio de 2020 por la cual se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria extraordinaria de ayudas para reiniciar o continuar la actividad por cuenta propia y consolidar el proyecto de autoempleo, de las personas físicas autónomas afectadas directamente por la COVID-19 (BOIB n.º 122, de 11 de julio).

6. La competencia para resolver la concesión de estas subvenciones corresponde al consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo de acuerdo con el artículo 7.2 de la Orden mencionada por la cual se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria, en relación con el artículo 2.4 del Decreto 12/2019, de 3 de julio, de la presidenta de las Islas Baleares, por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB n.º 106, de 2 de agosto).

7. De acuerdo con el artículo 11 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la administración de la comunidad autónoma de las Islas Baleares (BOIB n.º 44, de 3 de abril) y los artículos 10.1.b y 11.1 de la Ley 19/2019, de 30 de diciembre, de presupuestos generales de



la comunidad autónoma de las Islas Baleares para el año 2020 (BOIB n.º 175, de día 31 de diciembre), el órgano competente para autorizar y disponer el gasto así como para reconocer las obligaciones económicas y proponer el pago es el titular de la sección presupuestaria respectiva.

Además los beneficiarios tienen que informar a la Dirección General de Promoción Económica, Emprendimiento y Economía Social y Circular de cualquier alteración de las condiciones que se hayan tenido en cuenta para conceder la subvención.

### Resolución

1. Conceder ayudas para mantener la actividad por cuenta propia y consolidar el proyecto de autoempleo, de los autónomos afectados directamente por la COVID-19 a las personas relacionadas al Anexo que se adjunta a esta resolución, por las cuantías individuales que este Anexo dispone.

2. Autorizar y disponer un gasto global de 113.000,00 € a favor de las personas relacionadas al Anexo que se adjunta a esta resolución por las cuantías individuales que este Anexo dispone con cargo a la partida 12801.413G01.47000.00 FF 20121 de los presupuestos de la comunidad autónoma de las Islas Baleares para el año 2020, según la distribución que se muestra en la tabla siguiente:

Partida	Importe (euros)
12801.413G01.47000.00 FF 20121	113.000,00,00
Total	113.000,00,00

3. Reconocer la obligación y proponer el pago global de 113.000,00 € a favor de las personas relacionadas en el Anexo que se adjunta a esta resolución, por las cuantías individuales que este Anexo dispone, con cargo a la partida 12801.413G01.47000.00 FF 20121 de los presupuestos de la comunidad autónoma de las Islas Baleares para el año 2020, según la distribución que se ha mostrado a la tabla anterior.

4. Comunicar a los beneficiarios que las ayudas que establece esta Resolución están sometidas en el régimen de Marc nacional Temporal relativo a las medidas de ayuda a autónomos consistentes en ayudas directas destinadas a apoyar la economía en el contexto del actual brote de COVID-19 de la Comisión Europea.

5. Comunicar a las personas beneficiarias que tendrán que cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 9.1 de la Orden del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo de 10 de julio de 2020, por la cual se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria extraordinaria de ayudas para reiniciar o continuar la actividad por cuenta propia y consolidar el proyecto de autoempleo, de las personas físicas autónomas afectadas directamente por la COVID-19.

6. Comunicar a los beneficiarios que tienen que informar a la Dirección General de Promoción Económica, Emprendimiento y Economía Social y Circular de cualquier alteración de las condiciones que se hayan tenido en cuenta para conceder la subvención.

7. Así mismo, comunicar a los beneficiarios que los incumplimientos darán lugar al reintegro de las subvenciones percibidas en el términos previstos en el artículo 9.2 de la Orden del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo de 10 de julio de 2020 mencionada en el párrafo anterior y de acuerdo con lo establecido en los artículos 44 y 45 del Texto refundido de la Ley de subvenciones de las Islas Baleares y el resto de normativa aplicable.

8. Notificar a las personas beneficiarias esta Resolución, mediante su publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

### Interposición de recursos

Contra esta resolución –que agota la vía administrativa– se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de haber recibido la notificación, de acuerdo con el que disponen el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la administración autonómica de las Islas Baleares y el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares, en el plazo de dos meses desde el día siguiente de haber recibido la notificación o publicación de la Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Palma, 10 de febrero de 2021

**El director general de Promoció Econòmica, Emprenedoria i Economia Social i Circular**

Manuel Porrás Romero

(Por delegación del consejero de Modelo económico,  
Turismo y Trabajo BOIB núm.97 de 2019 )





**ANEXO**

Con cargo a la partida 12801.413G01.47000.00 FF 20121, se autoriza y dispone el gasto de los siguientes expedientes:

Núm. expediente	Núm. de registro	NIF del beneficiario	Importe de la ayuda
[AUT 10363/2020]	L99E116177/2020	X8082164X	2000,00
[AUT 10228/2020]	L99E115777/2020	43071932Q	2000,00
[AUT 10193/2020]	L99E115671/2020	24084165Z	3000,00
[AUT 10109/2020]	L99E115477/2020	49610856V	2000,00
[AUT 10077/2020]	L99E115413/2020	43181371K	2000,00
[AUT 9989/2020]	L99E115241/2020	78170404M	3000,00
[AUT 9938/2020]	L99E115118/2020	43031240B	2000,00
[AUT 9870/2020]	L99E114943/2020	X0733216E	3000,00
[AUT 9807/2020]	L99E114806/2020	X2509729S	2000,00
[AUT 9790/2020]	L99E114842/2020	42988990N	2000,00
[AUT 9777/2020]	L99E114784/2020	05156485T	2500,00
[AUT 9723/2020]	L99E114686/2020	45691513N	2000,00
[AUT 9573/2020]	L99E114450/2020	09760065S	2500,00
[AUT 9568/2020]	L99E114436/2020	74611243W	3000,00
[AUT 9404/2020]	L99E114186/2020	Y0864666H	2000,00
[AUT 9401/2020]	L99E114182/2020	Y4677797W	2000,00
[AUT 9395/2020]	L99E114172/2020	43029711T	2500,00
[AUT 9390/2020]	L99E114148/2020	43067597M	2000,00
[AUT 9355/2020]	L99E114039/2020	X3275945D	2000,00
[AUT 9314/2020]	L99E113969/2020	05151329L	2000,00
[AUT 9289/2020]	L99E113942/2020	43147357R	2000,00
[AUT 9278/2020]	L99E113890/2020	X9376733R	2500,00
[AUT 9276/2020]	L99E113898/2020	X2286772C	3000,00
[AUT 9264/2020]	L99E113815/2020	43103950H	3000,00
[AUT 9252/2020]	L99E113840/2020	X5439970X	2500,00
[AUT 9228/2020]	L99E113752/2020	36535496L	2500,00
[AUT 9207/2020]	L99E113782/2020	X2521935P	2000,00
[AUT 9195/2020]	L99E113803/2020	43130346X	2500,00
[AUT 9121/2020]	L99E113566/2020	Y2286316S	2000,00
[AUT 9019/2020]	L99E113444/2020	74693955Y	3000,00
[AUT 9009/2020]	L99E113432/2020	43141050L	2000,00
[AUT 8992/2020]	L99E113405/2020	X4531506T	2500,00
[AUT 8867/2020]	L99E113023/2020	42969966D	2000,00
[AUT 8865/2020]	L99E113020/2020	43050518S	2500,00
[AUT 8859/2020]	L99E113006/2020	43029146X	2000,00
[AUT 8783/2020]	L99E112861/2020	43151834Q	2500,00
[AUT 8755/2020]	L99E112773/2020	78189392H	2000,00
[AUT 8714/2020]	L99E112756/2020	45190816W	2500,00
[AUT 8672/2020]	L99E112671/2020	43168488H	2000,00
[AUT 8651/2020]	L99E112613/2020	75420234Z	2500,00
[AUT 8508/2020]	L99E112428/2020	42980458J	3000,00





Núm. expediente	Núm. de registro	NIF del beneficiario	Importe de la ayuda
[AUT 8393/2020]	L99E111926/2020	18234506Z	2000,00
[AUT 8370/2020]	L99E111955/2020	Y3365636Z	2000,00
[AUT 8364/2020]	L99E111962/2020	X8183038Y	2000,00
[AUT 5340/2020]	L99E106991/2020	49609422D	2000,00
[AUT 3353/2020]	L99E105214/2020	X2564654Q	2000,00
[AUT 1298/2020]	L99E101235/2020	X1478513G	2500,00
[AUT 665/2020]	L99E99792/2020	42940359A	2500,00
[AUT 174/2020]	L99E98552/2020	28487625D	2000,00

